

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

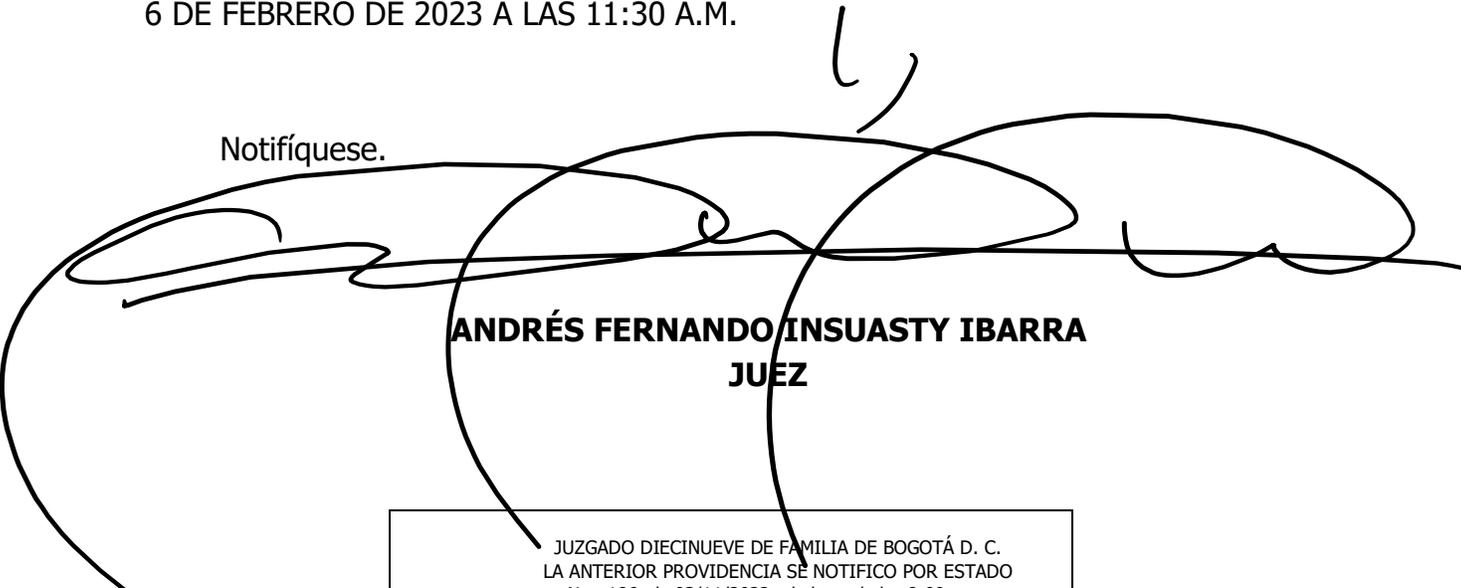
1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de los demás interesados las declaraciones de renta debidamente presentadas y canceladas, visibles a índice 025 del expediente digital.

2. Se RECONOCE como apoderada judicial del señor JAMES RENDÓN POLANIA a la abogada GILMA LILIANA HERNÁNDEZ CHACÓN, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 026).

2.1. Así las cosas, entiéndase por REVOCADO el mandato inicial otorgado por el referido legatario a la abogada MARÍA TERESA RIAÑO DE SALINAS, quien además presentó paz y salvo conforme a memorial de 13 de septiembre de 2022 (índice 027).

3. Permanezcan las diligencias para la audiencia programada para el próximo 6 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 186 de 03/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96fb8733d728886e161d3c34d4285dbf7f55b1307a51e44d3e8cbfe175c6a10**

Documento generado en 02/11/2022 10:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>